

No. 02.278.538

Fecha Elaboración: 13/03/2020 09:25:00 a. m.

**ASUNTO : IM-OC-OCI Respuesta al Oficio No. 02.245.782.**

AL : Señor  
**Coronel (RA) REIBER FANER GUZMAN CABRERA**  
Director Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte  
Industria Militar

En desarrollo del plan de acción de la Oficina de Control Interno, para la vigencia 2020 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno autorizado por la Gerencia y dado a conocer mediante oficio No. 02.277.182 del 11 de marzo de 2020 y en cumplimiento del rol "Enfoque hacia la prevención" establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, la Oficina de Control Interno, se permite realizar las siguientes apreciaciones y recomendaciones en respuesta al Oficio No. 02.245.782 – "Respuesta al Oficio Sy 02.243.170 "Revisión Selectiva A La Documentación Anexa A La Convocatoria Comité De Bajas Fábrica De Explosivos Antonio Ricaurte", así:

1. Es importante que los documentos que soportan el trámite de bajas guarden alineación entre sí, teniendo en cuenta que la información (fechas, códigos, firmas) contenida en los conceptos cargados como anexo al documento No. 02.234.459 "Solicitud Convocatoria Reunión Comité De Bajas Fexar Mes De Noviembre 2019" difiere de lo registrado en el aplicativo e-synergy.
- A la fecha persiste la novedad manifestada en los numerales 1.5 Diferencias en la información columna "DOCUMENTO CONCEPTO TÉCNICO Y DISPOSICIÓN FINAL" y conceptos generados 3.1. Conceptos técnicos, 3.7. Diferencias entre los conceptos técnicos firmados y cargados en e-synergy y 4.2 Destino final del Oficio informe No. 02.243.170 – "IM-OC-OCI Informe verificación selectiva a los soportes de la Convocatoria Comité de Bajas Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte No. 02.234.459." emitido por la Oficina de Control Interno.
- Se recomienda que los oficios conceptos técnicos y disposición final tengan cargados el anexo escaneado – firmado y se encuentren tramitados en el sistema, puesto que



"Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".

Visítenos en el Showroom – primer piso - [servicioalcliente@indumil.gov.co](mailto:servicioalcliente@indumil.gov.co)

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: [indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co).

No. 02.278.538

**ASUNTO : IM-OC-OCI Respuesta al Oficio No. 02.245.782.**

la información que registrada en el aplicativo e-synergy permite conocer la trazabilidad y gestión de un documento toda vez que no se están usando firmas electrónicas. Se realizó segunda revisión evidenciando que la novedad persiste.

2. Verificar que la información registrada en la Columna "*Documentos Concepto Técnico y disposición final*" del acta "*reunión comité de bajas mes de noviembre de 2019*" anexa al Oficio No. 02.243.170 – "*IM-OC-OCI Informe verificación selectiva a los soportes de la Convocatoria Comité de Bajas Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte No. 02.234.459.*" guarde alineación con los conceptos técnicos y de disposición final, ya que se observan diferencias en los datos registrados.
3. Es importante registrar en los documentos generados producto de la baja, la depreciación acumulada. Lo anterior para los respectivos análisis y trazabilidad de los inventarios, y en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución No. 106 de 2015, *Artículo No. 6 Sesiones del comité de bajas*:

*"Para la celebración del Comité de Baja, se deberá presenta lo siguiente:*

*...Relación detallada en la que se determine número del activo fijo, nombre del elemento, marca, clase, referencia, características, detalles y valores (depreciación acumulada, valor en libro y costo histórico) que permitan su exacta y completa identificación. ..."*

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

- Dar celeridad a los procesos de baja, teniendo en cuenta que de acuerdo a consulta realizada el día 5 de marzo de 2020 en el aplicativo SAP – transacciones AR01 y ZAM\_TR\_REP\_ACTIVOS, se evidencian 316 elementos en estado "*Trámite para baja*" o "*baja*", valor de adquisición de \$2.768.570.226 y saldo en libros por valor \$106.164.973 lo cual impacta en la razonabilidad de los estados financieros de la Industria Militar.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 106 de 2015. "*Por la cual se deroga la Resolución No. 152 de 2013, se designa el Comité de Bajas y se Reglamenta el Procedimiento de Baja de Inventarios de la Industria Militar*".
- Tener en cuenta las disposiciones establecidas en el parágrafo Art. 5 de la Resolución No. 106 de 2015 *En todos los casos el Comité de Bajas deberá evaluar el tipo de baja y las causas de la misma y en caso de que exista duda sobre la responsabilidad del encargo del bien, se deberá iniciar la correspondiente averiguación previa a fin de dar a conocer los hechos y establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios.*".

No. 02.278.538

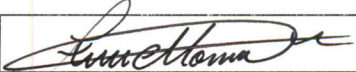
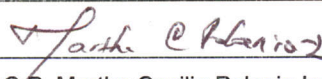

**ASUNTO : IM-OC-OCI Respuesta al Oficio No. 02.245.782.**

- Asegurar que la información registrada en el anteproyecto Acta Comité de Baja corresponda y se encuentre alineada con la información del aplicativo SAP.
- Insertar en los cuadros de manera separada columnas que describan concepto técnico y destinación final, lo anterior con el fin de garantizar que todos los elementos cuenten con dichos conceptos.
- Revisar el 100% de las tablas y realizar los recálculos necesarios con el fin de garantizar la razonabilidad de la información suministrada al Comité de bajas.
- Se debe dejar claridad en el acta y en la Resolución cual es la destinación final de los elementos: enajenación o venta, desmantelamiento, destrucción y/o venta de residuos.
- Incluir en los conceptos técnicos las razones debidamente sustentadas por las cuales se solicita la baja y la recomendación de destino final de los elementos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 106 de 2015, artículos 2, 6, 9 y 12. Documentos cargados en el gestor documental.
- Aplicar lecciones aprendidas producto de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el rol enfoque hacia la prevención.

La Oficina de Control Interno participa únicamente de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 Art.6 *“Responsabilidad del Control Interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será de responsabilidad de los Jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”*, Art. 12 Parágrafo.- *“En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones”*.

Atentamente,

  
**C. P. MARTHA CECILIA POLANIA IPUZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Firma		Firma		Firma	
Elaboró	A.Emp. Aldair Steven Montaña Moreno	Revisó	C.P. Martha Cecilia Polania Ipuz	Ordenó	C.P. Humberto Bernal Bernal
Cargo	Estadígrafo Oficina de Control Interno	Cargo	Jefe Oficina de Control Interno	Cargo	Profesional de Oficina Control Interno

